



ANUNCIO

D. JOSÉ LLORENTE PRIETO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)

De conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, HACE SABER:

Que en atención con lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, mediante las Resoluciones de Alcaldía que se indican a continuación, se ha delegado la autorización del matrimonio civil en los Concejales/as que para cada caso se citan:

EXPT	RESOLUCIÓN ALCALDÍA	CONTRAYENTES	CONCEJAL/A	FECHA MATRIMONIO
2025/PES_02/002550	1734/2025, de 21 de octubre	Fernando Cabra Amores y Andrea Rocío Ramos Perejón	Juan Pedro Ríos Madrigal	25/10/2025
2025/PES_02/002477	1661/2025, de 14 de octubre	Francisco J. Socarras Arrabal y Sergia Márquez Bastida	Dolores Bautista Lora	1/11/2025
2025/PES_02/002787	1877/2025, de 7 de noviembre	Diego Guerrero Arcos y Fátima Ceballos López	Irene Ceballos López	14/11/2025
2025/PES_02/002514	1913/2025, de 11 de noviembre	Diego Martínez Sánchez y Mª José Vega Ojeda	Concepción Martín Rodríguez	14/11/2025
2025/PES_02/001729	1841/2025, de 4 de noviembre	Guillermo José Gutiérrez Díaz y Mª de los Reyes Vallejo Muñoz	Juan Carlos Dorado Prieto	15/11/2025
2025/PES_02/001335	1703/2025, de 16 de octubre	Alejandro Jesús Nisa Ávila y Laura Gil Cantos	Dolores Bautista Lora	4/12/2025

La delegación conferida en las Resoluciones de Alcaldía citadas, requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que sea notificada la Resolución, en virtud de lo establecido en el artículo 114, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra este acto/acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto/acuerdo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

No obstante, podrá interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Umbrete (fecha de firma electrónica)
El Alcalde,
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	tB0jLn+VVtVeoPftc4qw1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	14/11/2025 09:52:34
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tB0jLn+VVtVeoPftc4qw1w==		

